



San Borja, 23 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2026-DGM-VMPCIC/MC

Vistos, los informes Informe N° 000086-2025-LUM-DGM-VMPCIC-JAC/MC de fecha 3 de diciembre de 2025, y N° 000007-2026-LUM-DGM-VMPCIC-LNR/MC de fecha 28 de enero de 2026; Informe N° 000019-2026-LUM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 28 de enero de 2026, Hoja de Elevación N° 000042-2026-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de febrero de 2026, Informe N° 000031-2026-DIPM-DGM-VMPCIC-NQG/MC de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25790, se creó el Sistema Nacional de Museos del Estado, que tiene por finalidad integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas y existentes en el territorio nacional mediante la aplicación de principios, normas, métodos y técnicas para garantizar la defensa, conservación, investigación y exhibición del patrimonio mueble peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-93-DE, se establecieron las funciones de los Museos Integrantes del Sistema Nacional de Museos del Estado, debiendo destacar el de proponer normas técnicas en el área de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 415/INC de fecha 13 de noviembre de 1995, se aprobó el Reglamento de Creación, Registro e incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, el mismo que consta de seis capítulos, veinte artículos y tres disposiciones transitorias y que en anexo forma parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 301-2018-MC de fecha 1 de agosto de 2018, se resuelve: Artículo 1.- Incorporar el literal n) en el artículo 4 del Reglamento para la Creación, Registro e incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 415/INC y modificado por Resolución Directoral Nacional N° 683/INC, conforme al siguiente texto: "(...) n) *LUGARES DE MEMORIA, espacios orientados a construir una sociedad basada en una cultura de paz y solidaridad, y que tenga la misión de salvaguardar archivos y colecciones reconocidas por la UNESCO como Memoria del Mundo o Patrimonio Universal*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 304-2018-MC de fecha 3 de agosto de 2018, se resuelve: Artículo 1.- *Incorporar al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social - LUM, al Sistema Nacional de Museos del Estado...*;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;





Que, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Ministerio de Cultura, se constituye como ente rector del Sector Cultura, siendo competente en dicha materia a lo largo del territorio nacional; además, tiene entre sus funciones, la de ejercer la rectoría de los sistemas funcionales que en el ámbito de cultura le hayan sido asignados por ley, tales como el Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, conforme al numeral 66.3 debidamente concordado con el numeral 66.17 del artículo 66 del citado Reglamento, la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones, la de normar el Sistema Nacional de Museos del Estado, para cuyo efecto deberá emitir la resolución respectiva de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante los documentos de vistos; la dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social remite a la Dirección General de Museos el Instructivo para la atención en el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social de solicitudes con fines de investigación académica, cuyo objeto es organizar las acciones de respuesta por parte del LUM y las áreas involucradas, de acuerdo con sus funciones o competencias para brindar información a la ciudadanía como parte de la ejecución de proyectos de investigación académica como tesis universitarias, artículos académicos, etc;

Que, el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social es el espacio de memoria del Estado peruano sobre los hechos de violencia sucedido durante el periodo 1980 -2000, y alberga una exposición permanente que funciona como la referencia principal del LUM ante los visitantes. Es el espacio donde se puede identificar el perfil, el discurso y la temática del LUM; y cuenta con lineamientos para su desempeño aprobados por Resolución Ministerial N° 247-2018-MC;

Que, el **Lineamiento 1: Historia y memorias del periodo de violencia 1980-2000**, tiene como objetivo *promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad, así como la acción de los actores involucrados, con miras a fomentar el respeto a los derechos humanos, la construcción de una cultura de paz y el fortalecimiento de una institucionalidad democrática*. Estableciendo como una de sus acciones estratégicas: *Coordinar con los actores involucrados e instituciones privadas la recopilación, organización y uso público de archivos y documentos relacionados con la defensa, promoción y reivindicación de la democracia, la paz y los derechos humanos*. Asimismo, el **Lineamiento 3: Construyendo memorias y saberes**, tiene como objetivo *promover la generación de información y conocimiento sobre temas referidos al período 1980-2000 y sus consecuencias en el presente, propiciando la difusión, circulación y discusión de sus resultados*. Acciones que se encuentran a cargo del Centro de Documentación e Información del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000042-2026-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de febrero de 2026, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000031-2026-DIPM-DGM-VMPCIC/MC mediante el cual la especialista, concluye que, *se revisó la propuesta de instructivo para la atención de solicitudes con fines de investigación académica que recibe el LUM, en el cual se ha realizado el levantamiento de las observaciones. Por tanto, se da opinión favorable a fin de continuar con el trámite para su aprobación*;



Que, en ese sentido, con el instructivo se busca operativizar estas acciones, de manera que se pueda brindar atención a las solicitudes con fines de investigación académica presentadas por los tesisistas universitarios al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social en el marco de Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2022-SG/MC; por lo que corresponde su aprobación por la Dirección General de Museos, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 000200-2025-OOM-OGPP-SG/MC, de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Ley N° 25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2022-SG/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Instructivo para la atención en el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social -LUM de solicitudes con fines de investigación académica”, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social-LUM, a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, a la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS

Instructivo para la atención de solicitudes del LUM con fines de investigación académica

1. Objetivo

Establecer las disposiciones para la atención de solicitudes de carácter académico por parte del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, con el fin de organizar las acciones de respuesta, de acuerdo con las funciones o competencias de sus áreas involucradas.

2. Alcance

El cumplimiento del presente instructivo incluye al personal de la Dirección General de Museos, el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social y sus usuarios.

3. Responsabilidad

El presente instructivo alcanza al personal de la Dirección General de Museos.

3.1 La Dirección General de Museos es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente instructivo.

3.2 El Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social es responsable de ejecutar las disposiciones del presente instructivo.

3.3. El usuario que utiliza los servicios del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social es responsable de aplicar las disposiciones del presente instructivo.

4. Definiciones y abreviaturas

- **Usuario.** Estudiante de pregrado o posgrado que requiere información del LUM con fines académicos (tesis universitarias).
- **Investigación académica.** Proceso organizativo, creativo y sistemático, cuyo resultado es la generación de un nuevo conocimiento para resolver las diversas problemáticas sociales. Se desarrolla en el marco del ámbito universitario (pregrado o posgrado) y están vinculados a los temas de memoria, violencia y posconflicto; así como derechos humanos, siendo sus productos las tesis universitarias. Como parte de las investigaciones cualitativas que tienen como objeto de estudio al LUM, un espacio museístico que tiene un reconocimiento nacional e internacional en temas de memoria en el Perú dentro del Sistema Nacional de Museos, los tesisistas universitarios utilizan como herramientas de recolección de información las entrevistas y encuestas para ampliar nuestro conocimiento sobre las historias nacionales y locales para una comprensión de la complejidad del periodo de violencia (1980-2000), tanto de las causas como de sus consecuencias.
- **Periodo de violencia 1980-2000.** Periodo histórico que comprende los años de 1980-2000 y que fue iniciado por las organizaciones terroristas Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), siendo respondida por una estrategia contrasubversiva por parte de las Fuerzas del orden. En esa etapa, se cometieron diversos casos a nivel nacional de violaciones de derechos humanos.



- **Dirección General de Museos (DGM).** Se encarga de dirigir el Sistema Nacional de Museos del Estado y elaborar políticas y normas en materia de museos, así como de la protección, conservación, investigación y difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM).** Es un espacio del Ministerio de Cultura que ofrece actividades culturales, de aprendizaje, investigación y conmemoración para dialogar en torno a temas de derechos humanos, enfocándose en el periodo de violencia 1980-2000 en el Perú. Forma parte del Sistema Nacional de Museos.

5. Disposiciones

5.1 Consulta de usuario

Las consultas que ingresan por correo electrónico a cualquier área del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social o a la Dirección General de Museos, relacionadas con el procedimiento regulado en el presente instructivo, se derivan al Centro de Documentación e Investigación del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, a fin de que dicha unidad brinde al administrado la información correspondiente, conforme a lo establecido en el presente documento.

5.2 Solicitud de usuario

El usuario presenta una solicitud dirigida al/la directora/a de la Dirección General de Museos, a través de la mesa de partes del Ministerio de Cultura, en sus modalidades presencial y virtual, a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con fines de investigación académica.

5.2.1. Para la presentación de la solicitud, el usuario requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- **Datos del solicitante**
 - El administrado consigna sus nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería. En caso de actuar mediante representante, este acredita su calidad, detalla los datos de la persona a quien representa y adjunta la carta poder simple correspondiente.
- **Datos de contacto**
 - El administrado indica su correo electrónico y número de celular.
- **Dirección para notificaciones**
 - El administrado señala la dirección física donde desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando esta difiere de su domicilio real consignado en la solicitud. Dicho señalamiento surte efectos desde su indicación y se presume subsistente mientras no se comunique expresamente su cambio.

- El administrado puede indicar adicionalmente una dirección electrónica (correo institucional o personal) para efectos de notificación, la cual produce plenos efectos legales conforme a lo previsto en la Ley N° 27444.
 - En caso de que el administrado no señale domicilio ni dirección electrónica para notificación, esta se practicará mediante casilla electrónica o, de corresponder, en el domicilio real consignado en la solicitud, conforme a las disposiciones vigentes.
- **Lugar y fecha**
 - Lugar, fecha y firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.
- **Detalles de investigación**
 - **Tema de la investigación académica que viene desarrollando**
El solicitante indica de manera breve y clara el tema de la investigación académica.
 - **Tipo de información a ser solicitada al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social:**
 - i. **Entrevistas al personal del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social**

El solicitante presenta los siguientes documentos:
 - Carta de presentación del asesor de tesis o docente del curso universitario.
 - Objetivos de la entrevista.
 - Relación de preguntas.
 - Propuesta de fecha.
 - Precisión sobre si será grabada y en qué formato (presencial o virtual).
 - Formato de consentimiento informado.
 - Indicación sobre la forma de difusión de la entrevista.
 - ii. **Encuestas**

El solicitante presenta los siguientes documentos:
 - Carta de presentación del asesor de tesis o docente del curso universitario.
 - Objetivos de la encuesta.
 - Lista de preguntas.
 - Identificación del perfil del personal encargado de aplicar las encuestas.
 - Días y horarios propuestos.
 - Formato de consentimiento informado.

- Indicación sobre el uso que se dará a la información recogida.

iii. **Sobre las preguntas de las entrevistas y encuestas**

Las preguntas se delimitan en el marco de las competencias, funciones y actividades institucionales del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, conforme a lo establecido en sus Lineamientos institucionales, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 247-2018-MC.

5.3 Recepción de la solicitud

- La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, una vez que recibe la solicitud presentada por mesa de partes, procede con registro en el Sistema de Gestión Documental y se deriva el mismo día hábil a la Dirección General de Museos.
- La mesa de partes virtual recibe solicitudes las veinticuatro horas del día; sin embargo, si la solicitud se presenta en día inhábil, se registra y se deriva el primer día hábil siguiente.
- En caso de que la solicitud no cumpla los requisitos establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, se formula la observación al momento de su recepción en mesa de partes presencial, o se notifica por el medio señalado por el administrado tratándose de mesa de partes virtual (casilla electrónica, correo electrónico o presencial). El administrado cuenta con un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de efectuada la notificación, para subsanar la observación; de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando sin efecto el trámite.
- La Dirección General de Museos deriva la solicitud al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social el mismo día hábil de su recepción.

5.4. Evaluación y autorización

5.4.1. Derivación a Especialista

La dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social evalúa y deriva la solicitud, en el día que se recibe, al especialista del área que corresponda, según pertinencia temática e impacto en la investigación.

5.4.2. Evaluación por áreas

Las áreas designadas cuentan con un plazo máximo de dos días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos para realizar la entrevista y/o encuesta, de conformidad con los Lineamientos del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social. Estas áreas son:

- **Comunicaciones:** interacción en redes sociales, estrategias de difusión.

- **Museografía:** proceso de diseño y actualización de la muestra permanente y las temporales.
- **Educación:** visitas anuales, protocolos de mediación, perfil de visitantes.
- **Reconocimiento y Dignificación:** relación con las organizaciones de víctimas, placas conmemoratorias.
- **Centro de Documentación e Investigación:** fuentes históricas y publicaciones del LUM sobre memoria, periodo de violencia y derechos humanos.
- **Gestión cultural:** programación de actividades, perfil de asistentes.

5.4.3. Observaciones

En caso la solicitud requiera precisiones o información complementaria, la unidad competente del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social formula la observación correspondiente y la comunica al administrado por el medio consignado en su solicitud, otorgándole un plazo máximo de cinco días hábiles para subsanar. De no cumplir con la subsanación dentro del plazo señalado, la solicitud se archiva o se considera como no presentada.

5.5. Atención al usuario

5.5.1. Notificación de respuesta

El Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social notifica al administrado la respuesta correspondiente mediante carta, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la expedición del acto administrativo, utilizando el medio consignado en la solicitud (correo electrónico, casilla electrónica, dirección física u otro autorizado).

5.5.2. Coordinación para las entrevistas y encuestas

- Las áreas competentes del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social coordinan con el administrado la fecha, la hora y el formato (presencial o virtual) de la entrevista o encuesta. Las coordinaciones se realizan mediante correo electrónico u otro medio indicado en la solicitud del administrado.
- El Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social comunica por correo electrónico a la Dirección General de Museos la información relativa a las entrevistas, incluyendo las preguntas. Esta comunicación es remitida por el Centro de Documentación e Investigación, previa coordinación con las demás áreas involucradas. En caso de que las encuestas se difundan en medios de comunicación, el administrado coordina con las áreas competentes del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social y con la especialista de comunicaciones de la Dirección General de Museos.
- Previo al desarrollo de la entrevista o encuesta, el Centro de Documentación e Investigación del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social remite al usuario las Memorias Institucionales, disponibles en el portal institucional(<https://lum.cultura.pe/publicaciones?title=&categoria=8>), para su

revisión y conocimiento; complementando con información institucional al respecto.

5.6. Registro y cierre

- Tras la atención a la solicitud, se registra en el Sistema de Gestión Documental (SGD) la constancia correspondiente, entendiéndose esta como el acuse de recepción de la notificación del acto administrativo emitido.
- Al culminar la investigación, el usuario remite una copia digital del trabajo académico al Centro de Documentación e Investigación del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, a través del correo institucional lum.publica@cultura.gob.pe, con la finalidad de incorporarlo a la colección de tesis universitarias de su plataforma virtual, especializadas en albergar fuentes históricas y bibliografía sobre el periodo de violencia, posconflicto y memoria:
https://lum.cultura.pe/cdi/busqueda/colecciones?field_coleccion=8748&field_year= Para ello, se completará un formato de entrega, observando en todo momento la normativa vigente sobre derechos de autor.

6. Disposiciones finales

- a. Cualquier situación no prevista será resuelta por el director de la Dirección General de Museos.
- b. En caso de licencia o vacaciones del/la directora del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, sus funciones serán asumidas por el profesional a cargo del CDI del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, quien informará a la Dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social las gestiones realizadas.
- c. El instructivo podrá ser revisado y actualizado cuando sea necesario.